Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Director:* Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	**Miércoles 8 de septiembre**	**Número 171**

INDICE

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 01.** Págs. 2 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.** Págs. 8 y 9.
- **Burgos. Sección de Hacienda y Contratación.** Pág. 9.
- **Aranda de Duero. Intervención.** Págs. 9 y 10.
- **Aranda de Duero. Secretaría General.** *Convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal, para personas discapacitadas con movilidad reducida.* Págs. 10 y ss.
- *Convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal, para personas con 65 años o más.* Págs. 13 y ss.
- **Castrillo de la Vega.** Pág. 15.
- **Santa Cruz de la Salceda.** Pág. 15.
- **Fuentenebro.** Pág. 15.
- **Quemada.** Pág. 16.
- **Medina de Pomar. Secretaría.** Pág. 16.
- **Monasterio de la Sierra.** Pág. 16.

– JUNTAS VECINALES.

- **Quintanilla Cabe Rojas.** Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

– AYUNTAMIENTOS.

- **Covarrubias.** *Adjudicación provisional del contrato de prestación de servicio de un representante de espectáculos, actividades de esparcimiento y culturales, así como la dotación de las infraestructuras necesarias para su puesta en marcha durante las fiestas patronales de San Cosme y San Damián.* Pág. 17.
- **Buniel.** Pág. 17.
- **Viloria de Rioja.** Pág. 18.
- **Quintanar de la Sierra.** Pág. 18.
- **Mambrillas de Lara.** Pág. 18.

– JUNTAS VECINALES.

- **Cilleruelo de Bezana.** *Subasta del aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 339 «Dehesa y Montolillo».* Págs. 18 y 19.
- **Valdelateja.** *Adjudicación definitiva del arrendamiento por lotes del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.519.* Pág. 19.
- *Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas municipales situadas en los parajes «Valdobro», «Las Espinillas» y «Fuente La Lancha».* Págs. 19 y 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Junta de Compras.** *Licitación para el suministro de equipamiento con destino a la nueva residencia de personas mayores «San Salvador» en la localidad de Oña.* Pág. 20.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Contreras Gómez, María Africa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Don Bosco, 2-2.º F, se procedió con fecha 13 de marzo de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 23 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13105983P y con domicilio en calle Don Bosco, 2-2.º F, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, garantizando la suma total de 4.582,51 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 507; Tomo: 3.977; Folio: 186; Finca número: 6.772; Anotación letra: B, C y D.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º providencia de apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 014724418	09 2009/09 2009	0521
09 09 014936303	10 2009/10 2009	0521
09 10 010232384	11 2009/11 2009	0521
09 10 010749720	12 2009/12 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	996,72 euros
Recargo	199,36 euros
Intereses	25,32 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	1.421,40 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.421,40 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.003,91 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudora: Contreras Gómez, María Africa.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Progreso, número 31-4.º de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Progreso; Número vía: 31; Piso: 4.º; Código postal: 09004; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 3.977; Número libro: 507; Número folio: 186; Número finca: 6.772; Letras: B, C y D.

En Burgos, a 13 de julio de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201007244/7198. – 72,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Díaz Fernández, César Augusto, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Saturnino Fernández de Castro, 18 1, se procedió con fecha 11 de marzo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica a la copropietaria de la finca Claudia Bessa de Oliveira Barbosa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13915094W y con domicilio en calle Saturnino Fernández de Castro, 18 1, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Alcorcón número dos, garantizando la suma total de 16.080,77 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 943; Tomo: 1.679; Folio: 92; Finca número: 32.419.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º providencia de apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 10 010099820	10 2009/10 2009	0111
09 10 010559356	11 2009/11 2009	0111

Importe deuda. –

Principal	3.454,18 euros
Recargo	690,84 euros
Intereses	95,31 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	4.440,33 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.440,33 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 20.521,10 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Díaz Fernández, César Augusto.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Sierra Picos de Europa, número 25 en Alcorcón; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Sierra Picos de Europa; Número vía: 25; Piso: 9.º; Puerta: C; Código postal: 28923.

Datos registro. – Número tomo: 1.679; Número libro: 943; Número folio: 92; Número finca: 32.419.

En Burgos, a 12 de julio de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201007246/7200. – 96,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bernardo Román, Domingo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Belorado, 7-1.º D, se procedió con fecha 24 de agosto de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado»del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 12422053Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia de apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 10 010232889	11 2009/11 2009	0521
09 10 010516516	11 2009/11 2009	0111
09 10 010750528	12 2009/12 2009	0521
09 10 011101041	01 2010/01 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	1.257,99 euros
Recargo	251,59 euros
Intereses	36,63 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.646,21 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Bernardo Román, Domingo.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle San Pedro, número 12 de Villariezo; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Pedro; Número vía: 12; Código postal: 09195.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.895; Número libro: 19; Número folio: 82; Número finca: 1.877.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda en calle San Pedro, número 12 de Villariezo. Compuesta de planta baja, planta primera y planta entrecubierta. Con una superficie construida de 155,98 m.^{2}; útil de 125,23 m.^{2}. Terreno 51,53 m.^{2}. Linda: Frente, calleja; derecha, Laurentino Rodrigo; izquierda, vivienda A y fondo, calle.

Referencia catastral: No consta.

En Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

201007245/7199. – 135,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Cuevas Aparicio, María del Carmen, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle María Teresa León, 9, se procedió con fecha 24 de agosto de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado»del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13143331G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia de apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 013798369	07 2009/07 2009	0521
09 10 010185908	11 2009/11 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	498,36 euros
Recargo	99,68 euros
Intereses	21,83 euros
Costas devengadas	10,64 euros
Costas e intereses presupuestados	50,00 euros
Total	680,51 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudora: Cuevas Aparicio, María del Carmen.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle María Teresa León, 9 de Cojóbar; Tipo vía: Calle; Nombre vía: María Teresa León; Número vía: 9; Código postal: 09620.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.937; Número libro: 26; Número folio: 171; Número finca: 2.441.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda unifamiliar en calle María Teresa León, número 9 en Cojóbar. Con una superficie construida de 165,80 m.^{2}; útil de 138,83 m.^{2} y terreno de 243,54 m.^{2}. Linda: Norte, parcela 9; sur, parcela 7; este, parcela 17 y oeste, calle de nueva apertura, hoy calle María Teresa León.

Referencia catastral: 5177309VM4757N0001JG.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica al copropietario de la finca Fernando González Pastor.

En Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

201007247/7201. – 171,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Marín Villanueva, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vicente Aleixander, 19-2 B, se procedió con fecha 24 de agosto de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado»del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13159566R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia de apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 08 014112329	08 2008/08 2008	0111
09 09 010017187	09 2008/09 2008	0111
09 09 010283333	11 2008/11 2008	0521
09 09 010630311	10 2008/10 2008	0111
09 09 010937778	12 2008/12 2008	0521
09 09 010730543	11 2008/11 2008	0111
09 09 011261518	12 2008/12 2008	0111
09 09 011504523	01 2009/01 2009	0521
09 09 011933848	01 2009/01 2009	0111
09 09 011763389	02 2009/02 2009	0521
09 09 012190290	03 2009/03 2009	0521
09 09 013338328	06 2009/06 2009	0521
09 09 013805948	07 2009/07 2009	0521
09 09 014044913	08 2009/08 2009	0521
09 09 014682988	09 2009/09 2009	0521
09 09 015146063	09 2009/09 2009	0111
09 09 014894267	10 2009/10 2009	0521
09 10 010035960	10 2009/10 2009	0111
09 10 010193079	11 2009/11 2009	0521
09 10 010497621	11 2009/11 2009	0111
09 10 010710213	12 2009/12 2009	0521
09 10 011209761	12 2009/12 2009	0111
09 10 011060625	01 2010/01 2010	0521
09 10 011607158	01 2010/01 2010	0111

Importe deuda. –

Principal	12.863,57 euros
Recargo	2.572,72 euros
Intereses	783,69 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	16.419,98 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Marín Villanueva, Francisco Javier.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Finca en el Paraje Fuentes Blancas de Burgos; Tipo vía: Paraje; Nombre vía: Fuentes Blancas.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.774; Número libro: 314; Número folio: 136; Número finca: 24.854.

Descripción ampliada. –

Rústica: Al pago llamado de «Fuentes Blancas», en el término de Burgos. Con una superficie de terreno de 1 hectárea, 97 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte, finca matriz de donde se segrega propiedad de los señores Bermejo Gómez; sur, Rafael Estébanez y arroyo de Fuentes Blancas; este, Rafael Estébanez y arroyo de Fuentes Blancas y oeste, camino de Saldaña.

Referencia catastral: No consta.

De esta finca se embarga el 16,67% (1/6) del pleno dominio del suelo y el 33,33% del pleno dominio del vuelo.

Se notifica a los copropietarios de la finca Fernando Marín Antón, Rosario, Esperanza, Mariano y Jesús Ramos Santamaría, Piedad Santamaría Ruiz y Silvia Ramos González.

Según consulta virtual a la Oficina del Catastro la referencia catastral es: 2541309VM4824S0004ZF. Se trata de suelo urbanizable y contiene edificación industrial. Finca M 1.3 Pol. Monte Abadesa.

Se notifica a los copropietarios de la finca Fernando Marín Antón, Rosario, Esperanza, Mariano y Jesús Ramos Santamaría, Piedad Santamaría Ruiz y Silvia Ramos González.

En Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

201007248/7202. – 171,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Beobide Pozo, Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Julio Sáez de la Hoya, 2-7, se procedió con fecha 23 de agosto de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado»del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 23 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 7438196L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia de apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 014925387	10 2009/10 2009	0521
09 10 010739616	12 2009/12 2009	0521
09 10 011089624	01 2010/01 2010	0521
09 10 011393556	02 2010/02 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	1.001,76 euros
Recargo	200,36 euros
Intereses	23,54 euros
Costas devengadas	10,64 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.336,30 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Beobide Pozo, Carlos.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Apartamento en Estepona - Urbanización El Paraíso; Tipo vía: Urbanización; Nombre vía: El Paraíso; Piso: Bajo; Código postal: 29680.

Datos registro. – Número tomo: 1.257; Número libro: 1.006; Número folio: 208; Número finca: 27.081.

Descripción ampliada. –

Urbana: Apartamento procedente del Bloque 7, del conjunto residencial Buenavista, radicante en el término municipal de Estepona. Integrado en la Urbanización El Paraíso. Radica en la planta baja del edificio. Tiene una superficie de 59,96 m.^{2}, más 6,75 m.^{2} de terraza. Se halla distribuido en hall, comedor-estar, cocina, terraza, dormitorio y baño.

En Burgos, a 23 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

201007249/7203. – 141,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ceballos Díez, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Teresa de Cartagena Saravia, 5 B-4.º 20, se procedió con fecha 20 de agosto de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado»del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 20 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71339034A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia de apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 09 012181095	03 2009/03 2009	0521
09 09 015209721	09 2009/09 2009	0111
09 09 014884971	10 2009/10 2009	0521
09 10 010098103	10 2009/10 2009	0111
09 10 010184591	11 2009/11 2009	0521
09 10 010557437	11 2009/11 2009	0111
09 10 010701119	12 2009/12 2009	0521
09 10 011270284	12 2009/12 2009	0111
09 10 011052238	01 2010/01 2010	0521

Importe deuda. –

Principal	2.627,41 euros
Recargo	525,50 euros
Intereses	86,26 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	3.339,17 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que

deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Ceballos Díez, Francisco Javier.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Teresa de Cartagena Saravia, número 5-4.º; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Teresa de Cartagena Saravia; Número vía: 5; Piso: 4.º; Puerta: 20; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 3.980; Número libro: 685; Número folio: 85; Número finca: 43.662.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda en calle Teresa de Cartagena Saravia, número 5, portal B, planta 4.ª, puerta 20 en Burgos. Con una superficie construida de 119,37 m.² y útil de 96,50 m.². Cuota: 1,8017%.

Tiene como anejos el trastero número 14 entrecubierta de 13,30 m.² y 11,96 m.² útiles, y la plaza de garaje número 20 en sótano de 21,63 m.² incluyendo pasillos y rampas.

En Burgos, a 20 de agosto de 2010. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

201007250/7204. – 141,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículos 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha del Decreto sancionador*	*Cuantía euros*	*Precepto*	*Artículo*
94/09 rui	Pablo Rascón Pérez	21 de septiembre de 2010	9 de junio de 2010	400	Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.3 b)

En Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Alcalde P.D., Bienvenido Nieto Nieto.

201007221/7164. – 49,50

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículos 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del Decreto iniciador*	*Fecha del Decreto sancionador*	*Cuantía euros*	*Precepto*	*Artículo*
27/10 rui	Andrea Pereira Francisco	23 de febrero de 2010	9 de junio de 2010	1.000	Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.2 j)

En Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Alcalde P.D., Bienvenido Nieto Nieto.

201007222/7165. – 48,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» en la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha del pliego de cargo*	*Precepto*	*Artículo*
19/10 rui	Carlos Ruiz López	4 de mayo de 2010	Ordenanza municipal de ruidos y vibraciones	Art. 90.3 b

Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Alcalde accidental, Bienvenido Nieto Nieto.

201007226/7167. – 34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» en la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	*Denunciado/a*	*Fecha de la propuesta de resol.*	*Precepto*	*Artículo*
38/10 rui	Joel Hernández Hernández	4 de mayo de 2010	Ordenanza mun. de ruidos y vibraciones	Art. 90.3 b

Burgos, a 24 de agosto de 2010. – El Alcalde accidental, Bienvenido Nieto Nieto.

201007225/7166. – 34,00

Sección de Hacienda y Contratación

Notificación de otorgamiento del trámite de audiencia en expedientes de responsabilidad patrimonial

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados que se relacionan en el domicilio indicado en su solicitud sin que se haya podido practicar la misma, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez instruido el correspondiente procedimiento de responsabilidad patrimonial, mediante edictos se pone de manifiesto a los interesados el expediente en las oficinas de la Sección de Hacienda y Contratación (Edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor, planta 3.ª) en un plazo de diez días, durante el cual pueden examinarlo y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, o bien personarse en las oficinas municipales para la realización de los trámites correspondientes. Transcurrido dicho plazo se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Expte.	*Interesado/a*	*Objeto*
93/09	Francisco Javier Martín Ruiz	Resolución
112/09	María Soledad Ovejero López	Resolución
184/09	Azucena Hernández Borja	Resolución
222/09	Herminio Izquierdo Iglesias	Trámite de audiencia
12/10	Anunciación González Díez	Trámite de audiencia
25/10	Rosa María Alonso Merino	Trámite de audiencia
42/10	Josefa Ibeas Ibeas	Trámite de audiencia
1/10	Joaquín Delgado Ayuso, en representación de Mutua General de Seguros	Trámite de audiencia
63/10	Andrés Jalón Pereda, en representación de Elena Aceitón Mallat, Gianfranco Ciancchetti Canas y Zurich España	Trámite de audiencia
67/10	José Luis Arribas Jorge, en representación de Mapfre Familiar, S.A.	Trámite de audiencia

En Burgos, a 25 de agosto de 2010. – El Alcalde accidental, Bienvenido Nieto Nieto.

201007223/7162. – 48,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

Habiendo resultado definitivamente aprobados, por ausencia de reclamaciones, los expedientes de modificaciones presupuestarias número 11/10 de transferencia de crédito, por importe de 96.255,27 euros, número 14/10 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 1.653.170,51 euros y número 15/10 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe de 1.153.000,00 euros del presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del resumen por capítulos del presupuesto prorrogado municipal.

Resumen por capítulos:

GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Crédito*
I.	Gastos personal	11.065.044,12
II.	Gastos en bienes corrientes y servicio	12.971.808,07
III.	Gastos financieros	114.344,73
IV.	Transferencias corrientes	1.367.644,36
VI.	Inversiones reales	15.317.222,38
VII.	Transferencias de capital	697.969,34
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.154.700,00
	Total	42.703.733,00

INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Crédito*
I.	Impuestos directos	9.850.000,00
II.	Impuestos indirectos	850.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.844.928,93
IV.	Transferencias corrientes	8.764.603,00
V.	Ingresos patrimoniales	717.300,00
VII.	Transferencias de capital	4.527.466,89
VIII.	Activos financieros	11.352.924,00
IX.	Pasivos financieros	796.510,18
	Total	42.703.733,00

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 27 de agosto de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201007268/7211. – 52,50

SECRETARIA GENERAL

Convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal, para personas discapacitadas con movilidad reducida

La presente convocatoria se realiza a través de un Convenio suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Aranda de Duero para problemas especiales de vivienda.

Primera. – *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto el alquiler para uso de vivienda, del inmueble de propiedad municipal, situado en la calle Las Francesas, número 2-1.º C, en la localidad de Aranda de Duero, que se describe a continuación:

Vivienda: 90 m.² útiles. Consta de vestíbulo, salón, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, plaza de garaje y trastero. Adaptada a discapacitados con movilidad reducida.

Segunda. – *Finalidad.*

La finalidad del contrato de alquiler es la prestación de alojamiento temporal a personas discapacitadas con movilidad reducida, con necesidades de vivienda.

Tercera. – *Requisitos.*

Podrán acogerse a la presente convocatoria las personas físicas discapacitadas con movilidad reducida, que reúnan los siguientes requisitos:

– Tener un grado de minusvalía igual o superior al 33% y alcanzar un mínimo de 7 puntos en el apartado de movilidad reducida.

– Estar empadronadas y residir en el término municipal de Aranda de Duero con al menos un año de antigüedad inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que la residencia se haya visto interrumpida por razones laborales, dicho periodo de tiempo se considerará como de efectiva residencia en el municipio siempre que se justifique.

– Ingresos económicos: Los ingresos económicos computables serán los ingresos brutos del año 2009 de toda la unidad familiar.

Se entenderá por unidad familiar, a los efectos de esta convocatoria, los familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad que acrediten una convivencia mínima de 6 meses a la fecha de publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia. Y las parejas de hecho que estén inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles o hayan mantenido como mínimo una convivencia de 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La unidad familiar no podrá estar formada por más de 6 miembros, incluido el solicitante.

Se deberán acreditar los siguientes requisitos económicos:

– Ingresos brutos anuales iguales o superiores a 6.326,86 euros.

Ingresos brutos anuales iguales o inferiores a los establecidos en la siguiente escala:

1 miembro: 18.980,58 euros.

2 miembros: 23.725,72 euros.

3 miembros: 28.470,86 euros.

4 miembros: 33.216 euros.

5 miembros o más: 37.961,14 euros.

– Carecer de vivienda en propiedad por parte de toda la unidad familiar y excepcionalmente en caso de poseerla, acreditar circunstancias que le impidieran poder disfrutarla, siempre y cuando la venta o explotación de esa vivienda no permita el acceso a otra vivienda, cuya valoración se dejará a dictamen de la Comisión de Estudio previo informe técnico.

– Estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. En el caso de ser adjudicatario de una vivienda de protección oficial, deberá estar al corriente de los pagos de la vivienda con la Junta de Castilla y León.

– No disponer de cantidades dinerarias u otros activos financieros, en cuantía superior a 18.000 euros, por parte de toda la unidad familiar, a fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. – *Condiciones del contrato de alquiler.*

El contrato de alquiler se regulará por las condiciones de la presente convocatoria y subsidiariamente por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

El contrato de alquiler se suscribirá entre el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero y la persona discapacitada. Si el discapacitado fuera menor de edad o incapacitado, se suscribirá con su tutor legal.

El contrato se concierta por un plazo de duración de 1 año con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 5 años según establece la Ley de Arrendamientos Urbanos. No obstante el arrendatario podrá desistir unilateralmente del presente contrato, siempre que avise con al menos un mes de antelación y haciéndose cargo del pago de dicho mes.

El precio de la renta se fijará según la puntuación obtenida en el apartado de ingresos económicos del baremo de valoración, en todo caso nunca podrá exceder del 30% de los ingresos brutos anuales:

1 punto: 300 euros mensuales.

2 puntos: 220 euros mensuales.

3 puntos: 140 euros mensuales.

La renta podrá ser modificada según la situación económica o familiar que será revisada anualmente, debiendo presentar el arrendatario la documentación pertinente. Las modificaciones pueden ser tanto al alza como a la baja. Además la renta se actualizará anualmente en función de la variación porcentual del IPC (Indices de Precios al Consumo).

El pago de la renta será mensual y se pagará en los 7 primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

A la firma del contrato se entregará una fianza en metálico equivalente a un mes de renta, que se devolverá al arrendatario, si no ha habido deterioros en la vivienda y se han abonado las rentas.

Serán de cuenta y cargo del arrendatario, todos los gastos derivados de los servicios y suministros con los que cuenta la vivienda incluidos los consumos de agua, electricidad y cualquier otro susceptible de ser medido en contador individualizado y cuyo disfrute corresponda al arrendatario, los cuales el arrendatario se compromete a domiciliar.

Se deberá contratar un seguro del hogar que cubra el continente con un capital mínimo de 65.000,00 euros y con la cobertura de responsabilidad civil general de 300.000,00 euros, siendo ésta una obligación del arrendatario.

Queda prohibido el subarriendo (total o parcialmente), la subrogación o la cesión de la vivienda.

Queda prohibido alojar animales en la vivienda.

Será de cuenta del arrendatario el mantener la vivienda en buen estado de uso y conservación, por lo que todas las obras de conservación y reparación serán de cuenta del arrendatario. El arrendador no será responsable ni se hará cargo en ningún caso de los prejuicios que pudieran producirse a terceros e igualmente sobre los artículos o enseres dentro de la vivienda objeto de este contrato a causa de inundaciones, filtraciones u otras causas análogas.

La vivienda será destinada a uso de vivienda y se obliga a entregarla en perfectas condiciones.

Se firmará un documento de compromiso en el cual los beneficiarios contraen las siguientes obligaciones:

– Escolarización de los menores del núcleo familiar y mantenimiento de una asistencia regularizada al Centro.

– Participación e integración en la comunidad de vecinos.

– Cumplir con las normas de comportamiento y convivencia.

– Cuidado de la vivienda y del entorno.

– No alojar en la vivienda a ningún miembro más de los que figuran en la solicitud.

– Comunicar a la Trabajadora Social cualquier cambio que se produzca, tanto en la situación de convivencia como en la económica y de la vivienda, en el plazo de 15 días.

– Participar en actuaciones de integración social que permitan mejorar su situación, facilitando la labor de los distintos profesionales implicados en las mismas, con el objetivo de acceder a otra vivienda.

– Solicitar el acceso a viviendas de promoción pública.

– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social.

Serán motivos de extinción del contrato de alquiler, siempre que la Comisión de Estudio así lo determine:

– La falta de pago de la renta o de cualquiera de las cantidades cuyo pago corresponda al arrendatario.

– El subarriendo, la subrogación o la cesión de la vivienda.

– La realización de daños causados dolosamente en la vivienda o de obras no consentidas por el Ayuntamiento cuando el consentimiento de éste sea necesario.

– Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

– Cuando no se utilice como vivienda habitual.

– Incumplimiento del documento de compromiso.

– Ocultación de datos relevantes.

– Cuando desaparezcan las causas por las que se optó a la convocatoria.

– Cualquier incumplimiento de lo previsto en esta convocatoria.

Quinta. – *Procedimiento.*

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará publicidad en los medios de comunicación. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Para la complementación de expedientes se tendrá en cuenta la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia de solicitud se presentarán, según el caso, los siguientes documentos de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, salvo que sean comunes, en cuyo caso bastará una sola copia del documento, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente:

– Fotocopia compulsada del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.

– En el caso de inmigrantes, fotocopia del permiso de residencia.

– Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo. En caso de parejas de hecho, deberá aportarse certificado de inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles o certificado de convivencia con expresión del tiempo de la misma.

– En caso de solteros y viudos, deberá aportarse Certificado de «Fe de vida y estado» expedido por el Registro Civil.

– En caso de separados y divorciados, deberá aportarse Sentencia judicial y/o Convenio Regulador.

– En caso de separación de parejas de hecho, documento acreditativo del convenio regulador de los menores.

– Certificado de reconocimiento de la minusvalía, expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y, en su caso, certificado de movilidad reducida.

– Fotocopia de la declaración de la renta del año 2009 o certificado de no haber estado obligado a presentarla.

– Certificado de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

– Certificado de ingresos en concordancia con la vida laboral en el que consten los ingresos brutos del año 2009.

– Certificado expedido por el organismo oficial correspondiente, como incapacitado laboral, pensionista, u otro tipo de ayuda que acredite los ingresos brutos del año 2009.

– Justificantes bancarios del cobro de las pensiones por hijos y aportaciones a las cargas familiares, que figuran en la Sentencia y Convenio Regulador.

– Certificado del saldo procedente del capital mobiliario, a fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial de la Provincia y expedido por las entidades de crédito.

– Autorización al Ayuntamiento para recabar y utilizar información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos.

– Certificado de Hacienda sobre titularidad de bienes inmuebles.

– Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda y con la Seguridad Social.

Se podrá recabar cualquier otra información que se considere necesaria para conocer las circunstancias y situación personal y socioeconómica de la unidad familiar.

Si se comprobase que ha habido falseamiento u ocultación de datos por parte del adjudicatario de la presente convocatoria, que hayan sido determinantes para la adjudicación, esto dará lugar a su revocación por parte de la Comisión de Estudio, que a estos fines, tendrá potestades de revisión de oficio.

Los solicitantes que residan en una vivienda de protección oficial y resulten beneficiarios de una vivienda conforme a estas bases, deberán renunciar a la vivienda de protección oficial ante la Junta de Castilla y León. Deberán acordar con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento el día que van a desocupar la vivienda, haciendo entrega de las llaves.

Sexta. – *Resolución.*

La convocatoria se resolverá por orden de puntuación (ver Anexo I, baremo de valoración). En caso de igualdad en la puntuación y para deshacer el empate, se dará prioridad a las solicitudes por este orden: Mayor puntuación en el apartado de movilidad reducida y menores ingresos económicos.

La familia adjudicataria deberá ocupar la vivienda en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Se creará una lista de espera por orden de puntuación entre aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, no hubieran optado a la vivienda. Esta lista servirá para acceder a la misma si ésta quedara vacía. El siguiente de la lista deberá demostrar que no han cambiado sustancialmente las condiciones por las que accedió a la convocatoria, siendo la Comisión de Estudio la que valorará su adjudicación o no. En el caso de que no reuniera las condiciones se pasaría al siguiente de la lista y así sucesivamente. Pasados 2 años desde la primera adjudicación dicha lista dejará de tener validez, procediéndose a una nueva convocatoria.

Séptima. – *Comisión de Estudio.*

La Comisión de Estudio estará formada por la Comisión de Acción Social.

Aranda de Duero, 23 de agosto de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201007235/7209. – 646,50

* * *

ANEXO I. – BAREMO DE VALORACION

1. Circunstancias personales.

1.1. Número de miembros con minusvalía igual o superior al 33%: 1 punto por cada miembro, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Discapacitado con cargas familiares no compartidas referidas a hijos menores de 18 años o mayores con minusvalía igual o superior al 33%: 1 punto.

1.3. Tiempo de empadronamiento: Empadronamiento superior a 10 años, 1 punto.

1.4. Minusvalía:

– Movilidad reducida de 7 a 10 puntos: 2 puntos.

– Movilidad reducida de 11 a 14 puntos: 6 puntos.

– Movilidad reducida de 15 puntos: 8 puntos.

2. Circunstancias economicas.

Ingresos:

Unidad familiar de 1 miembro:

– Ingresos inferiores a 18.980,58 euros: 1 punto.
– Ingresos inferiores a 14.762,68 euros: 2 puntos.
– Ingresos inferiores a 10.544,78 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 2 miembros:

– Ingresos inferiores a 23.725,72 euros: 1 punto.
– Ingresos inferiores a 17.926,1 euros: 2 puntos.
– Ingresos inferiores a 12.126,48 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 3 miembros:

– Ingresos inferiores a 28.470,86 euros: 1 punto.
– Ingresos inferiores a 21.089,53 euros: 2 puntos.
– Ingresos inferiores a 13.708,2 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 4 miembros:

– Ingresos inferiores a 33.216 euros: 1 punto.
– Ingresos inferiores a 24.252,96 euros: 2 puntos.
– Ingresos inferiores a 15.289,92 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 5 o más miembros:

– Ingresos inferiores a 37.961,14 euros: 1 punto.
– Ingresos inferiores a 27.416,38 euros: 2 puntos.
– Ingresos inferiores a 16.871,62 euros: 3 puntos.

3. Necesidad de vivienda.

3.1. Por existir sentencia firme de desahucio judicial, no imputable al solicitante: 9 puntos.

3.2. Por ocupar una vivienda con barreras arquitectónicas que afecten al desenvolvimiento normal de la familia: 7 puntos.

3.3. Por habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad o salubridad: 5 puntos.

3.4. Por vencimiento del contrato de alquiler, sin posibilidad de prórroga forzosa u obligatoria: 3 puntos.

3.5. Por habitar una vivienda con problemas de hacinamiento: 1 punto.

Estas circunstancias deberán ser acreditadas y además serán comprobadas por el técnico municipal competente.

Estos 5 supuestos son excluyentes entre sí.

* * *

ANEXO II

Autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar y utilizar información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos sobre cuantos datos sean necesarios, en relación con los requisitos legalmente establecidos en la convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal de la Concejalía de Acción Social.

La/las persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Aranda de Duero a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos, la información que se precise, y que sea legalmente procedente, para acceder a la convocatoria pública del alquiler de una vivienda de titularidad municipal.

La presente Autorización se otorga al amparo del art. 6 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. número 298, de 14 de diciembre de 1999), a los solos efectos de la convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal de la Concejalía de Acción Social, garantizando el Ayuntamiento de Aranda de Duero que, de acuerdo con el artículo 4 de la citada Ley, no serán utilizados para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos.

Datos de la unidad familiar:

N.º N.I.F.	*Apellidos y nombre*	*Firma*
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En Aranda de Duero, a ..... de .....de 20.....

Nota:

La autorización concedida tendrá validez durante el periodo a los que se hace referencia la convocatoria.

Los miembros de la unidad familiar que han de prestar la autorización serán los mismos que estén incluidos en la solicitud.

Convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal, para personas con 65 años o más

Primera. – *Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto el alquiler para uso de vivienda, del inmueble, de propiedad municipal, situado en la calle Santiago, número 4, bajo derecha, en la localidad de Aranda de Duero.

Segunda. – *Finalidad.*

La finalidad del contrato de alquiler es la prestación de alojamiento a personas con 65 años o más, con necesidades de vivienda.

Tercera. – *Solicitantes.*

Podrán acogerse a la presente convocatoria las personas con 65 años o más, se podrán incluir en la solicitud como miembros de la unidad familiar:

– El cónyuge o la pareja de hecho siempre que se haya mantenido una convivencia análoga a la conyugal, como mínimo, durante un periodo ininterrumpido de 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Los hijos menores de edad o mayores con una minusvalía mínima de un 33%.

– El familiar hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad, siempre que sea mayor de 65 años o que posea una minusvalía mínima de un 33% y acredite una convivencia mínima de 6 meses a fecha de publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La unidad familiar no podrá estar compuesta por más de 3 miembros, incluido el solicitante.

Cuarta. – *Requisitos.*

Se deberán reunir los siguientes requisitos:

– Estar empadronadas y residir en el término municipal de Aranda de Duero con al menos un año de antigüedad inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Acreditar los siguientes ingresos económicos de toda la unidad familiar.

Ingresos brutos anuales del año 2009 iguales o superiores a 4.690,14 euros.

Ingresos brutos anuales del año 2009 iguales o inferiores a los establecidos en la siguiente escala:

1 miembro: 11.725,35 euros.

2 miembros: 14.656,68 euros.

3 miembros: 17.588.01 euros.

– Carecer de vivienda en propiedad por parte de toda la unidad familiar y excepcionalmente en caso de poseerla, acreditar circunstancias que le impidieran poder disfrutarla, siempre y cuando la venta o explotación de esa vivienda no permita el acceso a otra vivienda, cuya valoración se dejará a dictamen de la Comisión de Estudio previo informe técnico.

– Estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. En el caso de ser adjudicatario de una vivienda de protección oficial, deberá estar al corriente de los pagos de la vivienda con la Junta de Castilla y León.

– No disponer de cantidades dinerarias u otros activos financieros, en cuantía superior a 12.000 euros, por parte de toda la unidad familiar, a fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinta. – *Condiciones del contrato de alquiler.*

El contrato de alquiler se regulará por las condiciones de la presente convocatoria y subsidiariamente por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

El contrato de alquiler se suscribirá entre el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero y el solicitante.

El arrendatario podrá desistir unilateralmente del presente contrato, siempre que avise con al menos un mes de antelación y haciéndose cargo del pago de dicho mes.

El precio de la renta será de 66,35 euros al mes para el año 2010.

La renta se actualizará el primer mes de cada año en función de la variación porcentual del IPC (Indices de Precios al Consumo).

El pago de la renta será mensual y se pagará en los 7 primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

A la firma del contrato se entregará una fianza en metálico equivalente a un mes de renta, que se devolverá al arrendatario, si no ha habido deterioros en la vivienda y se han abonado las rentas.

Serán de cuenta y cargo del arrendatario, todos los gastos derivados de los servicios y suministros con los que cuenta la vivienda incluidos los de la comunidad y los consumos de agua, electricidad, y cualquier otro susceptible de ser medido en contador individualizado y cuyo disfrute corresponda al arrendatario, los cuales el arrendatario se compromete a domiciliar.

Se deberá contratar un seguro del hogar anual que cubra el continente con un capital mínimo de 50.000,00 euros y con la cobertura de responsabilidad civil general de 300.000,00 euros, siendo esta una obligación del arrendatario.

Queda prohibido el subarriendo (total o parcialmente), la subrogación o la cesión de la vivienda.

Queda prohibido alojar animales en la vivienda.

Será de cuenta del arrendatario el mantener la vivienda en buen estado de uso y conservación, por lo que todas las obras de conservación y reparación serán de cuenta del arrendatario. El arrendador no será responsable ni se hará cargo en ningún caso de los prejuicios que pudieran producirse a terceros e igualmente sobre los artículos o enseres dentro de la vivienda objeto de este contrato a causa de inundaciones, filtraciones u otras causas análogas.

La vivienda será destinada a uso de vivienda y se obliga a entregarla en perfectas condiciones.

Se firmará un documento de compromiso en el cual los beneficiarios contraen las siguientes obligaciones:

– Participación e integración en la comunidad de vecinos.

– Cumplir con las normas de comportamiento y convivencia.

– Cuidado de la vivienda y del entorno.

– No alojar en la vivienda a ningún miembro más de los que figuran en la solicitud.

– Comunicar a la Trabajadora Social cualquier cambio que se produzca, tanto en la situación de convivencia como en la económica y de la vivienda, en el plazo de 15 días.

– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social.

Serán motivos de extinción del contrato de alquiler, siempre que la Comisión de Estudio así lo determine:

– La falta de pago de la renta o de cualquiera de las cantidades cuyo pago corresponda al arrendatario.

– El subarriendo, la subrogación o la cesión de la vivienda.

– La realización de daños causados dolosamente en la vivienda o de obras no consentidas por el Ayuntamiento cuando el consentimiento de éste sea necesario.

– Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

– Cuando no se utilice como vivienda habitual.

– Incumplimiento del documento de compromiso.

– Ocultación de datos relevantes.

– Cuando desaparezcan las causas por las que se optó a la convocatoria.

– Cualquier incumplimiento de lo previsto en esta convocatoria.

Sexta. – *Procedimiento.*

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará publicidad en los medios de comunicación. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Para la complementación de expedientes se tendrá en cuenta la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia de solicitud se presentarán, según el caso, los siguientes documentos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, salvo que sean comunes, en cuyo caso bastará una sola copia del documento, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente:

– Certificado de empadronamiento y convivencia, donde se indique el tiempo de residencia.

– Fotocopia compulsada del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.

– En el caso de inmigrantes, fotocopia del permiso de residencia.

– Fotocopia compulsada del Libro de Familia completo. En caso de parejas de hecho, deberá aportarse certificado de inscripción en el Registro Municipal de Uniones Civiles o certificado de convivencia con expresión del tiempo de la misma.

– En caso de solteros y viudos, deberá aportarse Certificado de «Fe de vida y estado» expedido por el Registro Civil.

– En caso de separados y divorciados, deberá aportarse Sentencia judicial y/o Convenio Regulador.

– Certificado de reconocimiento de la minusvalía, expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

– Fotocopia de la declaración de la renta del año 2009.

– En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de la renta se presentará el certificado negativo de Hacienda.

– En el caso de personas en edad de trabajar, certificado de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

– Certificado de ingresos en concordancia con la vida laboral en el que consten los ingresos brutos del año 2009.

– Certificado expedido por el organismo oficial correspondiente, como incapacitado laboral, pensionista, u otro tipo de ayuda que acredite los ingresos brutos del año 2009.

– Justificantes bancarios del cobro de las pensiones por hijos y aportaciones a las cargas familiares, que figuran en la Sentencia y Convenio Regulador.

– Certificado del saldo procedente del capital mobiliario, a fecha de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y expedido por las entidades de crédito.

– Autorización al Ayuntamiento para recabar y utilizar información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos.

– Certificado de Hacienda sobre titularidad de bienes inmuebles.

– Certificado de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales con Hacienda y con la Seguridad Social.

Se podrá recabar cualquier otra información que se considere necesaria para conocer las circunstancias y situación personal y socioeconómica de la unidad familiar.

Si se comprobase que ha habido falseamiento u ocultación de datos por parte del adjudicatario de la presente convocatoria, que hayan sido determinantes para la adjudicación, esto dará lugar a su revocación por parte de la Comisión de Acción Social, que a estos fines, tendrá potestades de revisión de oficio.

Los solicitantes que residan en una vivienda de protección oficial y resulten beneficiarios de una ayuda conforme a estas bases, deberán renunciar a la vivienda de protección oficial ante la Junta de Castilla y León. Deberán acordar con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento el día que van a desocupar la vivienda, haciendo entrega de las llaves.

Séptima. – *Resolución.*

La convocatoria se resolverá por orden de puntuación (ver Anexo I, baremo de valoración). En caso de igualdad en la puntuación y para deshacer el empate, se dará prioridad a las solicitudes por este orden: Mayor puntuación en el apartado de necesidad de vivienda, mayor puntuación en el apartado de ingresos económicos y mayor puntuación en el de circunstancias personales.

La familia adjudicataria deberá ocupar la vivienda en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Se creará una lista de espera por orden de puntuación entre aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, no hubieran optado a la vivienda. Esta lista servirá para acceder a la misma si ésta quedara vacía. El siguiente de la lista deberá demostrar que no han cambiado sustancialmente las condiciones por las que accedió a la convocatoria, siendo la Comisión de Acción Social la que valorará su adjudicación o no. En el caso de que no reuniera las condiciones se pasaría al siguiente de la lista y así sucesivamente. Pasados 2 años desde la primera adjudicación dicha lista dejará de tener validez, procediéndose a una nueva convocatoria.

Octava. – *Comisión de Estudio.*

La Comisión de Estudio estará formada por la Comisión de Acción Social.

Aranda de Duero, 23 de agosto de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201007236/7210. – 646,50

* * *

ANEXO I. – BAREMO DE VALORACION

1. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.

1.1. Hijos menores de 18 años: 1 punto.

1.2. Persona con minusvalía igual o superior al 33%: 1 punto.

1.3. Tiempo de empadronamiento: Empadronamiento superior a 10 años, 1 punto.

2. CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS.

Ingresos:

Unidad familiar de 1 miembro:

– Ingresos inferiores a 11.725,35 euros: 1 punto.
– Ingresos inferiores a 9.380,28 euros: 2 puntos.
– Ingresos inferiores a 7.035,21 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 2 miembros:

– Ingresos inferiores a 14.656,68 euros: 1 punto.
– Ingresos inferiores a 11.334,5 euros: 2 puntos.
– Ingresos inferiores a 8.012,32 euros: 3 puntos.

Unidad familiar de 3 miembros:

– Ingresos inferiores a 17.588,01 euros: 1 punto.
– Ingresos inferiores a 13.288,72 euros: 2 puntos.
– Ingresos inferiores a 8.989,43 euros: 3 puntos.

3. NECESIDAD DE VIVIENDA.

3.1. Por existir sentencia firme de desahucio judicial, no imputable al solicitante: 8 puntos.

3.2. Por habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad o salubridad: 6 puntos.

3.3. Por ocupar una vivienda con barreras arquitectónicas que afecten al desenvolvimiento normal de la familia: 4 puntos.

3.4. Por vencimiento del contrato de alquiler, sin posibilidad de prórroga forzosa u obligatoria: 2 puntos.

Estas circunstancias deberán ser acreditadas y además serán comprobadas por el técnico municipal competente.

Estos 4 supuestos son excluyentes entre sí.

* * *

ANEXO II

Autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar y utilizar información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos sobre cuantos datos sean necesarios, en relación con los requisitos legalmente establecidos en la convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal de la Concejalía de Acción Social.

La/las persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Aranda de Duero a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Seguridad Social y de otros organismos, la información que se precise, y que sea legalmente procedente, para acceder a la convocatoria pública del alquiler de una vivienda de titularidad municipal.

La presente Autorización se otorga al amparo del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. número 298, de 14 de diciembre de 1999), a los solos efectos de la convocatoria pública para acceder al alquiler de una vivienda de propiedad municipal de la Concejalía de Acción Social, garantizando el Ayuntamiento de Aranda de Duero que, de acuerdo con el art. 4 de la citada Ley, no serán utilizados para finalidades incompatibles con aquellas para las que los datos hubieran sido recogidos.

Datos de la unidad familiar:

N.º N.I.F.	*Apellidos y nombre*	*Firma*
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

En Aranda de Duero, a ..... de .....de 20.....

Nota:

La autorización concedida tendrá validez durante el periodo a los que se hace referencia la convocatoria.

Los miembros de la unidad familiar que han de prestar la autorización serán los mismos que estén incluidos en la solicitud.

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por parte de doña Susana María Beltrán Latorre, en nombre y representación de Construcciones Beltrán Moñux, se ha solicitado licencia de obra y licencia ambiental para proyecto de planta de mezcla asfáltica en caliente sita en el polígono 502, parcelas 5.300, 5.301, 5.302, 5.308 y 5.309.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante el periodo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio.

Durante el citado plazo los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas municipales y en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Castrillo de la Vega, a 10 de agosto de 2010. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

201007096/7212. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Solicitada por don Francisco Javier Pérez Barrientos, en representación de Vodafone España, S.A.U., licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de estación base de servicios de telecomunicaciones que se desarrollará en parcela 25.003, polígono 509, ubicado en Santa Cruz de la Salceda, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Santa Cruz de la Salceda, a 8 de agosto de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

201007282/7223. – 34,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

Próximos a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en Fuentenebro, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados deberán presentar una solicitud en el Ayuntamiento de Fuentenebro, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 102 de la LOPJ.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fuentenebro, a 26 de agosto de 2010. – El Alcalde, Alvaro Casado Tristán.

201007304/7249. – 34,00

Ayuntamiento de Quemada

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2010, según lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado. El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publica a continuación. Igualmente y conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica íntegramente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

INGRESOS

1.	Impuestos directos	75.200,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.760,00
4.	Transferencias corrientes	59.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.700,00
7.	Transferencias de capital	92.800,00
	Total	269.460,00

GASTOS

1.	Gastos de personal	47.630,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.250,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	4.150,00
6.	Inversiones reales	165.180,00
	Total	269.460,00

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo. –

– Funcionarios:

- Secretaría-Intervención: Eximido.

– Laborales:

- Fijos: 1 Peón Limpiador, cubierto.

- Temporales: 2 Peones, vacantes.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quemada, 9 de agosto de 2010. – El Alcalde, Francisco Javier Núñez Martínez.

201007300/7247. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

SECRETARIA

Elección de Juez de Paz titular y sustituto

Don José Antonio López Marañón, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Medina de Pomar, a 23 de agosto de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

201007303/7248. – 34,00

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en Monasterio de la Sierra (Burgos) y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Presentación de solicitudes:* En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección de candidatos:* Entre los solicitantes, el Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Monasterio de la Sierra, a 30 de agosto de 2010. – El Alcalde, Jesús María Esteban Esteban.

201007309/7251. – 34,00

Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas

Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2010

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el 19 de agosto de 2010, el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2010 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado en el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Tesorería de la Junta Vecinal, de lunes a viernes (salvo inhábiles), en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 26 de agosto de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Ismael Alonso Arnaiz.

201007267/7216. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Covarrubias

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de prestación de servicio de un representante de espectáculos, actividades de esparcimiento y culturales así como la dotación de las infraestructuras necesarias para su puesta en marcha durante las fiestas patronales de San Cosme y San Damián en Covarrubias (Burgos) 2010, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.municipio.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Prestación de servicio de un representante de espectáculos, actividades de esparcimiento y culturales así como la dotación de las infraestructuras necesarias para su puesta en marcha durante las fiestas patronales de San Cosme y San Damián en Covarrubias (Burgos) 2010.

c) CPV (Referencia de nomenclatura): Categoría 26, Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante www.municipio.burgos.es

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de mayo de 2010.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 14.827,59 euros. IVA % 2.372,41 euros. Importe total 17.200,00 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 13 de julio de 2010.

b) Contratista: Doña María Margarita Alonso Cueto, nombre comercial Especant Producciones.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 14.655,17 euros. IVA % 2.344,83 euros. Importe total 17.000,00 euros.

En Covarrubias, a 14 de julio de 2010. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

201006174/7258. – 120,00

Ayuntamiento de Buniel

Anuncio de cobranza

Por resolución de 31 de agosto de 2010, se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2010, por un importe total de veintiocho mil doscientos treinta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (28.238,82 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 10 de septiembre y 10 de noviembre de 2010.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural o Caixa.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 20 de octubre de 2010.

Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

Ejercicio: Primer semestre de 2010.

Importe: 28.238,82 euros.

Periodo voluntario de pago: 10 de septiembre a 10 de noviembre de 2010.

En Buniel, a 31 de agosto de 2010. – El Alcalde, P.D., Martín Andrés Checa Andrés.

201007322/7261. – 68,00

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 29 de julio de 2010 el expediente 09/10 de modificación de créditos por suplemento de créditos dentro del presupuesto 2010, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

Cap.	*Descripción*	*Importe a suplementar*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	29.000,00
6.	Inversiones reales	81.000,00
	Total	110.000,00

La financiación de esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hará con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales:

Concepto	*Descripción*	*Importe*
820.00	Remanente Tesorería G.G.	110.000,00
	Total	110.000,00

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Buniel, a 1 de septiembre de 2010. – El Alcalde, P.D., Martín Andrés Checa Andrés.

201007323/7262. – 68,00

Ayuntamiento de Viloria de Rioja

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2009, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Viloria de Rioja, a 26 de agosto de 2010. – El Alcalde, José Ignacio San Román Mayor.

201007335/7264. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por don Ramiro Ortega Lucas, ante este Ayuntamiento, ha sido solicitada licencia ambiental para instalación apícola de 24 colmenas en paraje «Losar de Cabeza de Horno», sito en M.U.P. 251 «La Dehesa», adjuntando memoria descriptiva de la actividad.

Conforme al artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pudiendo ser consultado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Quintanar de la Sierra, a 25 de agosto de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201007326/7272. – 68,00

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mambrillas de Lara, a 23 de agosto de 2010. – El Alcalde, Jesús Ibáñez Santamaría.

201007344/7286. – 68,00

Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana

Por resolución de fecha 25 de agosto de 2010, ha sido aprobada la enajenación por subasta del aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública número 339 «Dehesa y Montolillo» de Cilleruelo de Bezana y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por plazo de veinte días, el anuncio de licitación del aprovechamiento de madera por subasta, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana.

a) Organismo: Junta Vecinal.

b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal.

c) Número de expediente: 1/10.

d) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación por subasta del aprovechamiento de madera 314 QPT y 67 FS, mediante subasta, siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

– Lote 1: MA/339/V01/2010.

Aprovechamiento: Madera, 314 QPT y 67 FS.

Por motivo: Corta mejora.

Paraje: Rodal 3.

Monte número: 339 U.P. «Dehesa y Montolillo».

Unidades: 182 m.^{3} y 36 m.^{3}.

Precio índice: 7.315,00 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

– Lote 2: MA/339/V02/2010.

Aprovechamiento: Madera, 240 QPT y 7 FS.

Por motivo: Corta mejora.

Paraje: Rodal 1.

Monte número: 339 U.P. «Dehesa y Montolillo».

Unidades: 312 m.^{3} y 8 m.^{3}.

Precio índice: 15.800,00 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe total, conjunto de los dos lotes, 23.115,00 euros.

5. – *Garantías:*

a) Provisional: 2%.

b) Definitiva: 4%.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana. Teléfono 660 46 77 11.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día inmediatamente anterior a la subasta.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días posteriores a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre A:

1. Documentos que acrediten la personalidad de los ofertantes.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

3. Acreditación de solvencia económica y financiera.

4. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por importe del 2% del tipo de licitación.

5. Certificado de estar al corriente del pago de impuestos y de obligaciones sociales.

c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana.

8. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Cilleruelo de Bezana.

b) Domicilio: Cilleruelo de Bezana.

c) Fecha: El sábado siguiente a la finalización del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

d) Hora: A las 17 horas.

9. – *Otras informaciones:* No.

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo de los adjudicatarios.

11. – *Modelo de proposición:*

«Don ……, como domicilio a efecto de notificaciones en calle ……, número ……, con D.N.I. n.º ……, en representación de la entidad ……, con C.I.F. n.º ……, enterado de la convocatoria de subasta, manifiesta que conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la subasta, y ofrece por el citado aprovechamiento ……

Lugar, fecha y firma».

Cilleruelo de Bezana, a 25 de agosto de 2010. – La Alcaldesa Pedánea, Patricia Inés Toribio Herbosa.

201007341/7265. – 264,00

Junta Vecinal de Valdelateja

Adjudicación definitiva

Mediante acuerdo del Pleno de fecha de 1 de agosto de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del arrendamiento por lotes del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.519 de la Junta Vecinal de Valdelateja (Burgos), por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación. Tras el transcurso de los quince días hábiles de publicación de la adjudicación provisional sin haberse presentado alegaciones, se eleva a definitiva dicha adjudicación, lo que se publica a los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando dispuesto de la siguiente forma:

1. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.519 de la Junta Vecinal de Valdelateja.

2. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 1 de agosto de 2010.

b) Adjudicatario del lote de sorda o becada; lote de perdiz, codorniz-torcaz, y lote de libre por don Juan María del Hoyo Ugalde.

c) Importe o canon de adjudicación:

Lote de sorda o becada: 10.605,00 euros.

Lote de perdiz, codorniz-torcaz y lote de libre: 395,00 euros, más la gestión y administración cinegética del coto de caza, que asciende a la cantidad aproximada de 6.000,00 euros.

3. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: 1 de agosto de 2010.

b) Adjudicatario del lote de sorda o becada; lote de perdiz, codorniz-torcaz, y lote de libre por don Juan María del Hoyo Ugalde.

c) Importe o canon de adjudicación:

Lote de sorda o becada: 10.605,00 euros.

Lote de perdiz, codorniz-torcaz y lote de libre: 395,00 euros, más la gestión y administración cinegética del coto de caza, que asciende a la cantidad aproximada de 6.000,00 euros.

En Valdelateja, a 30 de agosto de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Santidrián Martínez.

201007291/7259. – 120,00

Mediante acuerdo de Pleno de fecha de 31 de agosto de 2010, ha sido aprobado el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas municipales situadas en los parajes denominados «Valdobro», «Las Espinillas» y «Fuente La Lancha», que cuentan con una superficie de 122,50 hectáreas dentro del término de la Junta Vecinal de Valdelateja, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el anuncio de licitación de dicho arrendamiento, para que todo licitador interesado presente su oferta ante esta Junta Vecinal de Valdelateja con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Junta Vecinal de Valdelateja (Burgos).

b) Obtención de documentación e información: En la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Valdelateja y en el perfil del contratante; plazo máximo de presentación de ofertas hasta los quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas municipales situadas en los parajes denominados «Valdobro», «Las Espinillas» y «Fuente La Lancha», que cuentan con una superficie de 122,50 hectáreas dentro del término de la Junta Vecinal de Valdelateja.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El precio anual o por campaña agrícola será al alza, siendo el tipo de licitación el siguiente: Es de 12.000,00 euros por anualidad; el contrato será para ocho anualidades por lo que el precio total del contrato ascenderá a 96.000,00 euros al alza y se entenderá como precio de licitación.

5. – *Garantías exigidas:*

– Provisional: 3% del precio de licitación, 2.880,00 euros.

– Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

La garantía sólo se admitirá en metálico o previo ingreso de la misma en la cuenta de la Junta Vecinal que tiene abierta en Caja de Burgos. Para la devolución de las garantías en su momento, se anotará obligatoriamente el número de cuenta donde efectuar la devolución.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

Dentro del plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil del contratante.

Se presentarán en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Valdelateja.

8. – *Apertura de ofertas:*

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Valdelateja, dentro del plazo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

9. – *Adjudicación provisional:*

Por parte del órgano competente se procederá a la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola dentro del plazo de un mes desde la apertura de las ofertas en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Valdelateja.

10. – *Adjudicación definitiva:*

Por parte del órgano competente se procederá a la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola una vez transcurridos quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil del contratante.

En Valdelateja, a 31 de agosto de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Santidrián Martínez.

201007292/7260. – 240,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Fax 947 20 07 50. Expediente número 14E/10.

2. – *Objeto del contrato, presupuesto base de licitación y plazo de entrega:* Es el suministro de equipamiento con destino a la nueva residencia de personas mayores «San Salvador» en la localidad de Oña (Burgos), que se detalla a continuación:

– Lote número 1: Equipamiento dormitorios. Tipo licitación: 322.420,00 euros.

– Lote número 2: Equipamiento salas comunes y comedores. Tipo licitación: 190.238,00 euros.

– Lote número 3: Equipamiento administración, recepción, salón de actos y capilla. Tipo licitación: 90.456,00 euros.

– Lote número 4: Mobiliario área médica. Tipo licitación: 26.673,00 euros.

– Lote número 5: Material específico sanitario. Tipo licitación: 29.348,00 euros.

– Lote número 6: Material de rehabilitación. Tipo licitación: 32.779,00 euros.

– Lote número 7: Accesorios sanitarios. Tipo licitación: 123.652,00 euros.

– Lote número 8: Lencería. Tipo licitación: 169.345,00 euros.

– Lote número 9: Menaje de cocina. Tipo licitación: 12.336,12 euros.

– Lote número 10: Audiovisuales. Tipo licitación: 8.455,00 euros.

– Lote número 11: Maquinaria Office, planta 1.ª. Tipo licitación: 12.222,00 euros.

– Lote número 12: Maquinaria de lavandería. Tipo licitación: 341.861,00 euros.

– Lote número 13: Maquinaria de cocina. Tipo licitación: 190.183,00 euros.

– Lote número 14: Máquina Office y Cafetería. Tipo licitación: 77.545,00 euros.

– Lote número 15: Material vario. Tipo licitación: 114.015,00 euros.

– Lote número 16: Restauración y tapizado de mobiliario. Tipo licitación: 10.470,00 euros.

– Lote número 17: Suministro e instalación sistema control errantes. Tipo licitación: 42.000,00 euros.

– Lote número 18: Sistema informático. Tipo licitación: 44.000,00 euros.

– Lote número 19: Señalética. Tipo licitación: 5.200,00 euros.

– Lote número 20: Equipos de oxígeno y vacío. Tipo licitación: 6.500,00 euros.

El plazo de entrega se establece en un (1) mes, desde la formalización del contrato.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Garantía provisional:* Dispensada.

5. – *Disponsibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares de prescripciones técnicas y planos orientativos.

– Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), avenida del Arlanzón, número 4, bajo. 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93 y telefax 947 25 74 28.

– Página web: http://www.burgos.es

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día 1 de octubre de 2010.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos de la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del día 4 de octubre de 2010, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – *Apertura de sobres «B» comprensivos de los criterios no evaluables mediante fórmulas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del día 7 de octubre de 2010, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

– Precio ofertado, hasta un máximo de 45 puntos.

– Plazo de garantía, hasta un máximo de 20 puntos.

– Mejoras propuestas, hasta un máximo de 20 puntos.

– Características y calidad de los productos ofertados, hasta un máximo de 15 puntos.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Fecha de envío del anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas:* 23 de agosto de 2010.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2010. – El Presidente, P.D., la Secretario General accidental, María Pilar González Juez.

201007349/7289. – 112,00

IMPRENTA PROVINCIAL
Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN
Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca